



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 222 -2007-MDL/GM

Lince, 05 de Diciembre de 2007

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: el Memorándum N° 500 -2007-MDL/OPP de fecha 05 de Diciembre de 2007, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0002-2007-MDL/CE de fecha 05 de Diciembre de 2007, emitido por el Comité Especial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 244-2007-ALC-MDL, de fecha 20 de Setiembre de 2007, se aprobó el Expediente Técnico N° 02 de la obra: "Construcción de Dispositivos Reductores de Velocidad Gibas", con un valor referencial de S/. 99,992.94 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 94/100 Nuevos Soles), para su ejecución bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, y modificada por Resolución de Alcaldía N° 274-2007-ALC-MDL de fecha 25 de Octubre de 2007, la misma que incluye la Adquisición de Materiales de Construcción - Cemento Pórtland;

Que, con fecha 22 de Noviembre de 2007, se realizó la convocatoria del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía por la modalidad de Subasta Inversa Presencial N° 0068-2007-MDL/CE, para la Adquisición de Cemento Pórtland para la obra: "Construcción de Dispositivos Reductores de Velocidad Gibas" por el Valor Referencial de S/. 12, 668.40 (Doce Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 40/100 Nuevos Soles);

Que, como consecuencia del proceso de selección, el postor **Codimak Selva SAC**, ofertó el valor unitario de S/. 17.65 Nuevos Soles y resultando como monto total de S/.13,802.30 (Trece Mil Ochocientos Dos con 30/100 Nuevos Soles); por 782 bolsas de Cemento Pórtland, suma que si bien es cierto se encuentra dentro de los límites de la ley (10%), excede en un 9% del valor referencial previsto para el citado proceso de selección;

Que, de conformidad con el tercer párrafo del Artículo 33° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y en concordancia con el tercer párrafo del Artículo 25° del Reglamento de la modalidad de selección por Subasta Inversa Presencial aprobado por Resolución N° 094-2007-CONSUCODE/PRE, para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial hasta el límite del 10%, se deberá contar con asignación suficiente de recursos aprobado por el Titular del Pliego;

Que, en ese sentido, mediante Memorándum N° 500-2007-MDL/OPP de fecha 05 Diciembre de 2007, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que el citado proceso, cuenta con cobertura presupuestal adicional hasta por el monto de S/. 1,133.90 (Mil Ciento Treinta y Tres con 90/100 Nuevos Soles);

Que, siendo evidente la existencia de mayores recursos, para cubrir el monto diferencial entre el Valor Referencial y la Propuesta Económica del citado postor, por la suma ascendente de S/. 1,133.90 (Mil Ciento Treinta y Tres con 90/100 Nuevos Soles); razón por la cual resulta procedente aprobar la asignación de mayores recursos, a fin de que el Comité Especial proceda a otorgar la Buena Pro del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial N° 0068-2007-MDL/CE para la Adquisición de Cemento Pórtland para la obra: "Construcción de Dispositivos Reductores de Velocidad Gibas";

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM, 084-2004-PCM y Resolución N° 094-2007-CONSUCODE/PRE; y en uso de la facultad delegada mediante la Directiva "Desconcentración, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince", aprobado por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC/MDL, de fecha 03 de Setiembre de 2007, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Logística;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la asignación de mayores recursos hasta por el monto de S/. 1,133.90 (Mil Ciento Treinta y Tres con 90/100 Nuevos Soles); a efectos que el Comité Especial proceda a otorgar la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial N° 0068-2007-MDL/CE para la Adquisición de Cemento Pórtland para la obra: "Construcción de Dispositivos Reductores de Velocidad Gibas".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al Comité Especial para los fines señalados en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Lince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL

